	RESOLUCION	Hoja: Página 1 de 3 Código: GD-FO-01
	GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 03 Vigente a partir de: Enero 19 de 2017

202400130011917

Al contestar por favor cite
 estos datos:

Resolución No.
 202400130011917

Fecha: 07 noviembre 2024

RESOLUCIÓN NÚMERO 202400130011917 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2024


“Por medio el cual se declara el día 09 Y 11 de noviembre de 2024 como días hábiles laborales en la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Quindío San Juan de Dios”

LA GERENTE

De la ESE Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, con Nit 800000118-2, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las dispuestas en el artículo 16, numerales 5, 16 y 19 de la Ordenanza N°015 de mayo 15 de 1995, otorgadas mediante decreto de nombramiento N° 00512 del 22 de marzo de 2024, emanada de la Gobernación del Quindío y

CONSIDERANDO

- A. Que la misión de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, como centro Hospitalario de referencia, se encuentra la de prestar servicios de salud de mediana y alta complejidad orientado a la calidad y calidez en la atención.
- B. Que en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado.
- C. Que el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978, indica: “el jefe del respectivo organismo podrá establecer el horario de trabajo” lo anterior dentro del límite máximo fijado.
- D. Que como entidad del sistema general de seguridad social en salud, debe garantizar la función social del Estado, de manera eficiente en la prestación permanente y oportuna de los servicios que le competen, lo cual sólo se puede lograr si se cumple con la normatividad y estándares de calidad exigidos constituyendo una garantía para la adecuada prestación de los mismos, escenario que obliga a disponer del personal suficiente que le permita cumplir las competencias en los diferentes servicios de la institución hospitalaria.
- E. Que de igual manera es pertinente indicar que la Empresa Social Del Estado, presta sus servicios las 24 horas del día a los usuarios que ingresan a la misma y estos servicios de salud se deben prestar de manera oportuna y sin interrupción alguna.
- F. Que las unidades administrativas del ente hospitalario de acuerdo con la jornada laboral adoptada por la entidad no prestan servicios los días sábados, domingos, ni feriados.

	RESOLUCION	Hoja: Página 2 de 3
	GESTIÓN DOCUMENTAL	Código: GD-FO-01
		Versión: 03
		Vigente a partir de: Enero 19 de 2017

202400130011917

Al contestar por favor cite
estos datos:
Resolución No.
202400130011917
Fecha: 07 noviembre 2024

- G. Que la E.S.E. Hospital se encuentra adelantando los siguientes procesos de contratación:

PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA GARANTIZAR EL CUIDADO Y CUSTODIA DE LOS DIFERENTES BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS Y DE AQUELLOS QUE LE HAYAN SIDO ENTREGADOS PARA SU USO O CUSTODIA, ASÍ COMO PARA LA SEGURIDAD DE LOS FUNCIONARIOS, COLABORADORES Y USUARIOS"


"SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN DIRIGIDO A LOS USUARIOS DEL SERVICIO MÉDICO, ESTUDIANTES DE MEDICINA INTERNOS Y RESIDENTES DE LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS"

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES EN EL ÁREA FINANCIERA RELACIONADAS CON LAS NECESIDADES REQUERIDAS PARA OPTIMIZAR EL PROCESO DE FACTURACIÓN, MINIMIZANDO RIESGOS PARA LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS".

"SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS"

- H. Que dichos procesos son necesarios para la efectiva prestación de los servicios de salud de alta complejidad.
- I. Que los cronogramas establecidos en las diferentes invitaciones tienen muy poco tiempo para llevarse a cabo.
- J. Teniendo en cuenta que el día 09 de noviembre de 2024, corresponde a sábado y el 11 de noviembre corresponde a lunes festivo, días que no se encuentra dentro de la jornada laboral de la parte administrativa de la E.S.E Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios y que para garantizar la prestación de los servicios de salud, y la efectiva ejecución de los procesos contractuales, presupuestales y administrativos se hace necesario declarar el mencionado día como hábil laboral.
- K. Que tal jornada laboral aplicará para las áreas administrativa y presupuestal del ente hospitalario y únicamente con el personal que sea requerido por la gerencia del hospital para tales efectos.

Que por lo anteriormente expuesto la Gerente de la E.S.E Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios

	RESOLUCION	Hoja: Página 3 de 3
		Código: GD-FO-01
	GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 03
		Vigente a partir de: Enero 19 de 2017

202400130011917

Al contestar por favor cite
estos datos:

Resolución No.

202400130011917

Fecha: 07 noviembre 2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar el día sábado 09 de noviembre y lunes festivo 11 de noviembre de 2024, como días laborales hábiles para las áreas administrativas y presupuestal de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, esto es subgerencias asistencial y administrativas, oficina jurídica, oficina de presupuesto y oficina financiera y las demás áreas necesarias para cumplir con los cronogramas establecidos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se indica que durante el transcurso del día declarado como hábil no habrá atención al público.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia, Quindío a los siete (7) días del mes de noviembre de 2024.

DIANA CAROLINA CASTAÑO LONDOÑO
Gerente

Proyectó y Elaboró: Alejandro Guzmán Fuentes – Auxiliar Administrativo – Oficina Asesora Jurídica
Revisó componente jurídico: Juan de Dios Ramírez Gutiérrez – Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

